

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 3/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los términos que se indican a continuación: [proyecto de Reglamento].

SEGUNDO. - En caso de aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local, someter el Proyecto al trámite legal y reglamentariamente previsto.”

1/10

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la modificación de la composición de los Tribunales calificadoros de las siguientes convocatorias: 41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (OEPs 2014, 2016, 2021, 2022 y 2023); 1 plaza de Maestro de Oficio Carpintero (OEP 2021); 3 plazas de Oficial de Oficio Albañil (OEP 2021); 1 plaza de Oficial de Oficio Pintor (OEP 2021); y 3 plazas de Oficial de Oficio Fontanero (OEPs 2021 y 2022) (expediente nº 6/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero: Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria para cubrir **41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar**, incluidas 1 de ellas en la OEP 2014, 9 en la OEP 2016, 9 en la OEP 2021, 20 en la OEP 2022 y 2 en la OEP 2023, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial, de las cuales 6 se proveerán por el turno de acceso libre, 2 por el turno de discapacidad, 1 por el turno de discapacidad intelectual, 29 por el turno de promoción interna y 3 por el turno de promoción interna discapacidad, mediante el sistema selectivo de oposición (para el turno libre, discapacidad, discapacidad intelectual) y concurso-oposición (para el turno de promoción interna y promoción interna discapacidad), siendo ésta la siguiente:*

- **Presidente/a:**

Titular: Begoña Casares Cervera

Suplente: Inmaculada Mora Ruiz

- **Secretaria/o:**

Titular: Soledad Sánchez Vizcaíno.

Suplente: Rosa Mª Cantarero López

- **Vocales:**

Titular: Sandra Fernández Maldonado

Suplente: José Mª Domínguez Postigo

Titular: Gabriel Camacho Torres

Suplente: Juan Román Romero

Titular: Fernando Leguina Roig

Suplente: Carmen García Santibáñez

Segundo: Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria para cubrir **1 plaza de Maestro de Oficio Carpintero**, incluida en la OEP 2021, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en régimen funcional, que se proveerá por el turno de promoción interna, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, siendo ésta la siguiente:

- **Presidente/a:**

Titular: Manuel Galeote Garrido

Suplente: Eduardo Juan Mociños

- **Secretaria/o:**

Titular: Mª del Rocío Carrera Borrego

Suplente: Rosa Mª Cantarero López

- **Vocales:**

Titular: Francisco Romero González

Suplente: Manuel Roldán Sánchez

Titular: José Merino Donaire

Suplente: Carmina Pedrosa Vargas

Titular: Francisco Bonachera Torres

Suplente: Ana María Romance García

Titular: Gabriel Camacho Torres

Suplente: Dolores Navas Becerra

2/10

Tercero: Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria para cubrir **3 plazas de Oficial de Oficio Albañil**, incluidas en la OEP 2021, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional,

de las cuales 1 se proveerá por el turno libre y 2 por el turno de promoción interna, en régimen funcional, mediante el sistema selectivo de oposición la del turno libre, y de concurso-oposición las dos correspondientes al turno de promoción interna, siendo ésta la siguiente:

- **Presidente/a:**

Titular: Eduardo Juan Mociños

Suplente: Francisco Romero González

- **Secretaria/o:**

Titular: Rosa M^a Cantarero López

Suplente: M^a del Rocío Carrera Borrego

- **Vocales:**

Titular: Jesús Oterino Ruiz

Suplente: Juan Molina Martín

Titular: Juan Diego Parra Ríos

Suplente: Carmina Pedrosa Vargas

Titular: Alberto Fernández Calderón

Suplente: M^a Teresa de la Maza Alba

Titular: José Manuel Pérez Cisneros

Suplente: Patricia Robles Cabrera

3/10

Cuarto: Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria para cubrir **1 plaza de Oficial de Oficio Pintor**, incluida en la OEP 2021, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional, la cual se proveerá por el turno de promoción interna, y mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, siendo ésta la siguiente:

- **Presidente/a:**

Titular: Ángel Luis Basurte García

Suplente: Laura Fernández Ruiz

- **Secretario/a:**

Titular: M^a Rocío Carrera Borrego

Suplente: M^a Carmen Aguilar García

- **Vocales:**

Titular: Juan Alejandro Montiel Murcia

Suplente: M^a Teresa de la Maza Alba

Titular: Javier Soto Sánchez

Suplente: Pilar Aguilera Espejo

Titular: Jesús Oterino Ruiz

Suplente: Juan Carlos Fernández Rueda

Titular: Fernando Villodres Olea

Suplente: Ana María Romance García

Quinto: Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria para cubrir **3 plazas de Oficial de Oficio Fontanero** incluidas 1 de ellas en la OEP 2021 y 2 en la OEP 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, de las cuales 1 se proveerá por el turno libre (correspondiente a la OEP 2021) y 2 por el turno de promoción interna (correspondientes a la OEP 2022), en régimen funcional, mediante el sistema selectivo de oposición la del turno libre, y de concurso-oposición las dos correspondientes al turno de promoción interna, siendo la siguiente:

- **Presidente/a:**

Titular: Ángel Luis Basurte García

Suplente: Laura Fernández Ruiz

- **Secretario/a:**

Titular: Laura Lamothe Gea

Suplente: Soledad Sánchez Vizcaíno

- **Vocales:**

Titular: Andrés Viedma Campiña

Suplente: Javier Soto Sánchez

Titular: Antonio Cornejo Pozo

Suplente: Carmina Pedrosa Vargas

Titular: Juan Carlos Fernández Rueda

Suplente: Lourdes Rasores Carmona

Titular: Jesús Agüera Río

Suplente: Mª Teresa de la Maza Alba

4/10

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la modificación del Anexo I del convenio de patrocinio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de marzo de 2026 (expediente nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

«**ÚNICO.**- Modificar el Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, en su anexo I, “Detalle de

Actividades”, párrafo referente a “ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, donde pone:

“ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES”:

Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga.

Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso.

Actividades de mediación del MEET: incluido en la Colección del Museo Ruso.

Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.

Exposición de Hors Pistes en el Centre Pompidou Málaga.

Exposición Zinaida Serebriakova en la colección del Museo Ruso”

Deberá de contener:

ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:

Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga

o Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso

o Actividades de mediación del MEET.

o Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.

o Exposición de “El Gesto y la Materia” en el Centro Pompidou Málaga

o Exposición de “Hors Pistes” en el Centre Pompidou Málaga.

o Exposición sobre “Zinaida Serebriakova” en la colección del Museo Ruso de San Petersburgo.

o Exposición a determinar en el MEET.

o Exposiciones a determinar en el Museo Casa Natal Picasso.

La exposición semipermanente “Open Eyes” del CPM”».

5/10

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la declaración de desiertos de los lotes nº 19 y 20 del expediente de contratación “Servicios de ejecución de itinerarios formativos para la inserción laboral dentro del Proyecto AQUILEO+”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar Desierta la adjudicación correspondiente a los lotes 19 y 20 del Expte.: CA_IMFE_2025_008 SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DENTRO DEL PROYECTO AQUILEO+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA ante la inexistencia de licitadores clasificados para la adjudicación de dichos lotes, tras la no formalización de los contratos inicialmente

adjudicados a la mercantil ACADEMIA FYE (FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA S.L.) (B92525716).

SEGUNDO.- Aperturar expediente para la posible imposición de penalidad a la mercantil ACADEMIA FYE (FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA S.L.) (B92525716), por importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido) correspondientes a los citados lotes 19 y 20, todo ello de conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP, si así resultare procedente.

TERCERO.- Proceder al barrado de los documentos contables vinculados a la adjudicación de los lotes 19 y 20 del presente expediente todo ello de conformidad con las disposiciones reguladoras del gasto público y de la contratación pública, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo que resulten de aplicación, y del resto de normas aplicables."

Punto nº 6.- Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora relativa a la autorización y disposición del gasto derivado de la actualización de precios del contrato de arrendamiento del local comercial sito en Calle Victoria nº 13 (sede IMFE Emprendedores), correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC) del año 2025 (expediente nº 55/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. Resolver la omisión de la función interventora respecto del siguiente gasto:

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
VB LALY, S.L., B29088671	Actualización de precios del contrato de arrendamiento del local comercial sito en calle Victoria nº 13 (Sede IMFE Emprendedores), correspondiente al IPC 2025. Expediente 2023.055	650,52 €

6/10

SEGUNDO. Acordar la continuación de la tramitación del expediente, procediendo al reconocimiento de la obligación y posterior pago de la factura correspondiente, conforme a la normativa aplicable."

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Juventud para el acceso al programa "Málaga Conduce" año 2026 (expediente nº 3/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar la Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Juventud para el acceso al Programa "MÁLAGA CONDUCE" año 2026 [CSV].

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

***Tercero.-** Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de solicitud de subvención para la financiación del Proyecto municipal "Jóvenes y Naturaleza 2026", dentro de la convocatoria para la realización de actuaciones en materia de juventud aprobada por la Resolución de 23 de febrero de 2026 de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud (expediente nº 4/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"PRIMERO:** Aprobar el proyecto "Jóvenes y Naturaleza 2026" por importe de 28.175,45 €.*

***SEGUNDO:** Aceptar la aprobación de la solicitud de la subvención para esta Corporación por importe de 6.000,00 € al proyecto "Jóvenes y Naturaleza 2026", dentro de la línea 5 "vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad", de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2026, según Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar los créditos presupuestarios necesarios para la ejecución del proyecto "Jóvenes y Naturaleza 2026" a la vista de lo dispuesto en la Solicitud de la Subvención."*

7/10

Punto nº 9.- Propuesta relativa a la aprobación de la solicitud a la Junta de Andalucía de una subvención excepcional para la redacción del Proyecto para la definición de actuaciones en el río Guadalmedina entre los puentes de Armiñán y Perchel (expediente nº 6/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía una subvención excepcional para la redacción del Proyecto para la definición de actuaciones en el río Guadalmedina entre los puentes de Armiñán y Perchel de la ciudad de Málaga por importe de 1.000.000 €.*

***SEGUNDO.-** Delegar en la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental las demás facultades inherentes al órgano solicitante, entendiéndose incluidos en la presente delegación los actos de trámite, la aceptación de la subvención y la aprobación y suscripción del convenio que deba articular dicha subvención."*

Punto nº 10.- Propuesta relativa a la modificación del contrato de servicios denominado "Servicio para el mantenimiento, renovación, modificación, suministro y nuevas instalaciones de la señalización de tráfico y balizamiento de la ciudad de Málaga" (expediente nº 137/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Expte 137/23 del que es adjudicataria la entidad PROSEÑAL, S.L.U., con NIF: B59720987 en los términos reproducidos en el informe de fecha 3 de marzo de 2026 suscrito por el sustituto del responsable municipal del contrato al amparo de lo previsto en la letra c el artículo 205.2 de la LCSP, consistente en introducir unidades no incluidas en el cuadro de precios del contrato.

La modificación propuesta no altera el equilibrio económico del contrato y no supone una alteración en la cuantía del contrato que asciende a 5.675.555,65.-€.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al contratista.*

TERCERO.- *Que se formalice la presente modificación en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.*

CUARTO.- *Publicar el correspondiente anuncio de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP, en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo a la aprobación de la modificación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, en su caso."*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del proyecto del primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

8/10

"PRIMERO. *Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación del plan cuatrienal del presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026, para que la actuación correspondiente a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque", identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades: [...]*

SEGUNDO. *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación del proyecto de primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. *Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026, conforme al siguiente resumen:*

[...]

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

[...]

SEGUNDO.- *Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle: [...]*

TERCERO.- *Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle: [...]*

CUARTO.- *Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.*

QUINTO.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."*

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación del "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, Sociedad Anónima Municipal (EMTSAM), para la aplicación de las bonificaciones en los títulos de transporte urbano durante 2026, en aplicación del Real Decreto-Ley 17/2025, de 23 de diciembre".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Aprobar el "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, Sociedad Anónima Municipal (EMTSAM), para la aplicación de las bonificaciones en los títulos de transporte urbano durante 2026, en aplicación del Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre".

9/10

SEGUNDO: Disponer la formalización del citado convenio con delegación de la firma en quien ostente la Tenencia de Alcaldía Concejalía Delegada del Área de Movilidad."

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco para el suministro e instalación de infraestructuras decorativas especiales para la Feria de Málaga (expediente nº 15/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la celebración del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA (Expte. 15/26), con un presupuesto de licitación de 4.462.809,92.- euros, más la cantidad de 937.190,08.- euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.400.000,00.- euros, con una previsible modificación de un 20 % durante la vigencia del acuerdo marco, con un plazo de ejecución de tres (3) años y con una previsible prórroga de un (1) año más, y por tanto, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 7.140.495,87.-euros, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se regirán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos basados en el mismo.

SEGUNDO.- Efectuar la apertura del procedimiento para la conclusión del acuerdo marco, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP."

Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la aprobación del Acuerdo Conjunto de Socios del Proyecto “Urbact_Human Power Hub Network”, Programa “Urbact IV – Urbact Good Practices Labelled in 2024”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Acuerdo Conjunto de Socios del Proyecto **URBACT_Human Power Hub Network** en inglés en los términos suscritos el día 16 de marzo de 2026 por la persona titular de la Dirección General para la Gestión de Fondos de la Unión Europea y código seguro de verificación (CSV) [...].*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del Convenio en el Registro de Convenios, el cual, una vez suscrito habrá de publicarse en el Portal de Transparencia siendo objeto de publicidad activa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 apdo. b) de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el artículo 15 apdo. b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

TERCERO.- *Delegar la firma del Acuerdo Conjunto de Socios del Proyecto **URBACT_Human Power Hub Network** en inglés en la persona titular de la Concejalía Delegada del Área Específica para la gestión de Fondos de la Unión Europea.”*